



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 744 -2023-ALC/MDS

Santiago, 22 de agosto del 2023

DISTRITO DE SANTIAGO  
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

### VISTO:

El OFICIO CIRCULAR N° 000021-2023-CGOC0406 de fecha 02 de agosto de 2023, del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, el INFORME N° 101-2023-MDS/G.M.-REGION ICA de fecha 04 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-2023-MDS/A-REGION-ICA, de fecha 02 de enero de 2023, que mediante artículo segundo designa a la CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA, en el cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santiago, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, las entidades del Estado, se encuentran sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023 -CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Directiva sobre implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de Control Posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, a la lucha contra la corrupción.

Que, el literal a), numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC señala que el Titular de la entidad tiene la obligación de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastara con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y apellidos del referido funcionarios.

Que, el literal b) del mismo numeral, señala sobre el funcionario responsable es la máxima autoridad administrativa de la entidad. Cuando el marco normativo de gestión organizacional que regula la entidad establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, el rol del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad. Cuando en los documentos normativos de gestión organizacional de la entidad no se determine quién es la máxima autoridad administrativa, el rol del funcionario responsable del monitoreo será asumido por el funcionario público que le suceda en jerarquía al titular de la entidad y en caso que varios funcionarios públicos tengan la misma jerarquía el titular de la entidad lo elegirá entre uno de ellos.

Que, mediante **OFICIO CIRCULAR N° 000021-2023-CG/OC0406** de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, solicita remitir el documento de designación del monitor (indicando el DNI, nombres y apellidos y número de celular).

Que, mediante **INFORME N° 101-2023-MDS/G.M.-REGIONICA** de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita se proceda a emitir la resolución designación al monitor para la implementación de los informes de control posterior,

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDS/A-REGION-ICA** de fecha 23 de abril de 2019, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la alcaldía es el máximo órgano de gobierno ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Santiago, le corresponde establecer políticas integrales de desarrollo local emanadas por el consejo Municipal. La Alcaldía está a cargo del alcalde distrital, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. En sus casos de ausencia, puede delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, quien asumirá las mismas competencias y atribuciones".

Asimismo, el artículo 17° del ROF establece que la Gerencia Municipal es el órgano de más alto nivel técnico administrativo, funcionario de confianza y dedicación exclusiva, designado por el alcalde, quien puede cesarlo son expresión de causa, es el encargado del cumplimiento de las disposiciones que emane la





# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

alcaldía y del Consejo Municipal a través de esta, asimismo, es la encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los órganos que están bajo su mando, bajo estas premisas se orienta a buscar y lograr altos niveles de gerencia en la administración municipal y en los mismos se traduzcan en servicios de calidad para Santiago.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-2023-MDS/A-REGION-ICA**, de fecha 02 de enero de 2023, mediante el artículo segundo designa a la **CPCC, MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA**, en el cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Santiago

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por lo dispuesto por la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la CPCC. MILAGRITOS AURELIA VASQUEZ FERREYRA en su calidad de GERENTE MUNICIPAL identificada con DNI N° 21540059 y número de contacto 961293489, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR** de la Municipalidad Distrital de Santiago, en aplicación de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2023-CG/SESNC.

**ARTICULO SEGUNDO.** - EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Directiva sobre implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

**ARTICULO TERCERO.** - PONER de conocimiento de la Presente Resolución al Gerente Municipal, Gerentes, Subgerentes y demás dependencias, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** - PONER de conocimiento la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLÍS  
AL CALDE